



ACUERDO MUNICIPAL N° 078-2020-MDY

Yura, 29 de diciembre del 2020.

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Yura en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó el siguiente Acuerdo Municipal "Presupuesto Institucional de Apertura 2021".

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° y 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisando que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y literal d) del artículo 42° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se estable el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado que la Municipalidad Distrital de Yura aprueba para el año fiscal 2021.

Que, mediante Informe n.° 00460-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto eleva el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 y los cuadros de distribución de gastos.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta del Concejo Municipal del Distrito de Yura, aprueba lo siguiente.

ACUERDA

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego: Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo comprendido entre 1° de Enero y el 31 de diciembre del 2021.

Artículo 2°.- ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Financiera, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo Municipal a las unidades orgánicas que corresponda para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y APRUEBESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Alcalde Gustavo Lazarte Enriquez
Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Romulo Chichana Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

